



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13827

Martes 1 de Febrero de 2022

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 40 - Apruébase el Modelo de Convenio
Marco entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut 2-5

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 658 6
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2022 - Res. N° 03 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 641 a 651, 653 a 657, 659 a 667, 718 y 722 7-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-25

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Apruébase el Modelo de Convenio Marco entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut

Decreto N° 40

Rawson, 26 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N°1795/21 EC, la Ley II N° 147; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita la suscripción del Convenio de Préstamo entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV);

Que por medio de aquel se aprueba el «Programa de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local», cuyos proyectos se enmarcan en el mencionado Programa;

Que aquellos se financiarán con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que ha sido aprobado por Decreto Nacional N° 235/17, para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP);

Que de conformidad con artículo 25 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, la operación referida deberá contar con la previa autorización del Ministerio de Economía y Producción (actual Ministerio de Economía), el que efectuará un análisis a fin de autorizar tales operaciones;

Que en ese marco, es preciso contar con documentación requerida por el Anexo V del Decreto Reglamentario N° 1731/04 de la mencionada Ley;

Que la Provincia del Chubut, se adhirió a la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, mediante Ley II N° 64;

Que el apartado a) consignado en el Anexo V del artículo 25 del Decreto Reglamentario señalado, establece que a tales efectos deberá acompañarse, entre otras, la norma donde se aprueben las condiciones de la operatoria, que de ordinario son fijadas en el modelo de Convenio de Préstamo a suscribirse;

Que se agrega en estas actuaciones la Ley II N° 147, que contiene dichos requerimientos y autoriza a la Provincia a endeudarse por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (U\$S 100.000.000) en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales;

Que actualmente del monto autorizado mediante Ley II N° 147, se utilizó un mínimo porcentaje para la ejecución del «Proyecto de Desarrollo de Unidad Alimentaria y Fortalecimiento del Sector Fruti-Hortícola del Chubut», actual Mercado Concentrador de Chubut, y mediante Decreto N°136/21 se autorizó el «Proyecto de Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la prevención y control del Fuego en el noroeste del Chubut» en el marco del Programa;

Que en consecuencia corresponde aprobar el modelo de Convenio Marco para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV) a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Gobierno de la Provincia de Chubut, que como Anexo forma parte del presente;

Que el artículo 26 del Convenio Marco a suscribirse establece que «Forman parte integrante del presente Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: la Ley de Endeudamiento Provincial, Ley Chubut II N° 147/2013 y los siguientes instrumentos legales, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar: a) Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, suscriptos entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina; b) Decreto N° 235/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, aprobatorio de los Contratos de Préstamo; c) Reglamento Operativo; y el d) MPA del PROSAP;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

ELGOBERNADORDE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Modelo de Convenio Marco a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (U\$S 2.000.000.-) destinado a la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV), que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. OSCAR ABELANTONENA

ANEXO I

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES

CONVENIO MARCO

PROVINCIA DE CHUBUT

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA, representado en este acto por el Señor Ministro Dr. Julián Andrés DOMINGUEZ, autorizado para este

acto mediante Decreto N° por una parte, denominado en adelante «EL GOBIERNO NACIONAL», y el Gobierno de la PROVINCIA DE CHUBUT, en adelante denominado la «PROVINCIA», representado por su Señor Gobernador, Esc. Mariano ARCIONI, por la otra parte, en conjunto aludidos como. «LAS PARTES INTERVINIENTES», con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3806/OC-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que ha sido aprobado por Decreto N° 235 de fecha 06 de abril de 2017, para la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES IV (PROSAP IV), se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO:

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1°: A los efectos de la interpretación del presente y para su mejor comprensión se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera: a) Contrato de Préstamo: Es el Convenio suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3806/OC-AR; b) El Programa: Es el PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES IV (PROSAP IV); c) Prestatario: La REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGYP) en su carácter de Gobierno Nacional; d) Subprestatario: Suscriptores de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario; e) Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: Contrato suscripto por las Provincias y/o Organismos Participantes del PROSAP IV con la Nación, a través del MA, en el que se establecen las condiciones de los subpréstamos, las que son uniformes a todos los proyectos para los cuales las Provincias/Organismos Participantes soliciten su financiamiento y el monto máximo de endeudamiento provincial que variará conforme la Provincia/Organismo Participante involucrada/o; f) Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo: Es el documento que forma parte integrante del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, en el que se consignan las particularidades atinentes a cada proyecto provincial/nacional declarado elegible y que establece el monto del crédito aprobado para ese proyecto; g) UEC.: Es la Unidad Ejecutora Central, responsable de la ejecución, supervisión y evaluación del Programa a nivel nacional, ubicada en el ámbito del MA; h) EE: Entidades de Enlace: Son entidades existentes en el seno del gobierno provincial u organismo participante que serán designadas por el mismo Gobierno Provincial/Organismo Participante como responsables para el contacto y diálogo con el PROSAP, en lo que respecta a la formulación y programación de proyectos cuyo financiamiento solicita la Provincia/Organismo Participante. Serán también responsables de coordinar el seguimiento de la ejecución y la evaluación de los proyectos aprobados; i) UEP, tendrá la responsabilidad por la administración financiera de los proyectos en ejecución; j) UEP.: Unidad Ejecutora de Proyectos: Órgano responsable de la ejecución y seguimiento de cada proyecto; k) Banco: Banco Intera-

mericano de Desarrollo (BID); l) Banco Designado: Banco de la Nación Argentina o el que en su caso se designe; m) Proyecto: Conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado n) Reglamento Operativo (versión 2017): Es el documento que establece los términos, condiciones y procedimientos que regirán la ejecución del PROSAP como receptor y asignador de los recursos de préstamos en cartera; o) MPA: Manual de Procedimientos Administrativos: Define las principales funciones y responsabilidades que debe cumplir la estructura organizativa de la UEC del PROSAP y establece además las normas y circuitos que deben adoptarse en el desarrollo de los principales trámites relacionados con la gestión, administración, seguimiento y control de la ejecución del Programa.

Todos los términos definidos en el/los Contrato/s de Préstamo tendrán el mismo significado a menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente.

DEL/LOS PRÉSTAMOS y SUS CONDICIONES

ARTÍCULO 2°: Los recursos provenientes del Contrato de Préstamo pertinente hasta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (US\$ 2.000.000.-) serán asignados en calidad de préstamo, que la PROVINCIA acepta de manera inmediata y en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo, conforme a las solicitudes que formule la PROVINCIA en relación a los proyectos debidamente aprobados.

ARTÍCULO 3°: Los términos y condiciones financieras de elegibilidad y de ejecución de este Convenio, relacionados con el procedimiento de transferencias de fondos de origen externos a la Provincia, los plazos de su utilización, como asimismo el pago de los gastos financieros y cuotas de amortización que se le liquiden en el marco del Programa, son los establecidos en los Contratos de Préstamo respectivos, en el Reglamento Operativo y en el MPA.

DESEMBOLSOS

ARTÍCULO 4°: Los montos que se transfieran en virtud del presente Convenio se efectuarán en pesos equivalentes a la moneda en que están expresados los Contratos de Préstamo. Respecto del BID, sólo podrán usarse los recursos del financiamiento para el pago de obras, bienes y servicios originarios de los países miembros de ese Banco.

ARTÍCULO 5°: La PROVINCIA deberá asumir el riesgo de la diferencia de cambio, entre monedas y los gastos cobrados por la intermediación cambiaria serán cargados a esa jurisdicción por su exacta incidencia.

ARTÍCULO 6°: La primera transferencia de fondos estará condicionada a que se cumplan, a satisfacción del Banco, los requisitos enumerados en el Reglamento Operativo. Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del presente, la Provincia deberá enviar la UEC solicitudes de «Adelanto de Fondos» o de «Reintegro de Fondos» para ser acreditados en la cuenta bancaria abierta a esos efectos.

ARTÍCULO 7°: La PROVINCIA podrá solicitar el pri-

mer desembolso de los fondos asignados en el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario de conformidad a los plazos establecidos en el Capítulo V Numeral 5.1 del Reglamento Operativo. Si cumplidos dichos plazos, los montos no fueran solicitados en términos aceptables para el Prestatario y para el Banco, los mismos se pondrán a disposición de otros proyectos del PROSAP IV, salvo que el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario haya establecido, con la no objeción del/los Banco/s, situaciones excepcionales que ameriten la prórroga.

COMPROMISOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 8°: la PROVINCIA depositará en la cuenta que el Prestatario indique, los pagos de los gastos financieros (comisión de crédito e intereses) y las cuotas de amortización que se le liquiden semestralmente, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la recepción de la liquidación enviada por la UEC. Además, los gastos bancarios que surjan de la ejecución del Convenio con los Bancos Designados serán solventados por la PROVINCIA.

ARTÍCULO 9°: Los semestres para la PROVINCIA comenzarán a computarse a partir de la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, siguiendo las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo -

ARTÍCULO 10°: La UEC del PROSAP, con la información proporcionada por el Banco, será la responsable de efectuar las liquidaciones semestrales de los gastos financieros y cuotas de amortización del capital adeudado, a cargo de la PROVINCIA. En tal sentido, la UEC remitirá las mismas a la EPDA/EE a los efectos de que ésta proceda a la tramitación de su pago, o en su defecto, deberá informar a la UEC, para que ésta tramite el débito de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos.

Vencido el plazo establecido en el Artículo 8° para el pago de la obligación y la PROVINCIA no lo hubiere efectuado, la UEC informará a la unidad de regularización de la deuda pública tal situación a los efectos de que se proceda a descontar los montos adeudados mediante la afectación de los fondos de la coparticipación federal de impuestos dada en garantía, conforme surge del Artículo 12°.

ARTÍCULO 11°: los intereses netos ganados por la PROVINCIA por la tenencia de saldos asignados a ella en la/s cuenta/s del Banco Designado, si los hubiere, deberán ser utilizados única y exclusivamente para los Proyectos involucrados. Caso contrario deberán ser reintegrados al Programa.

GARANTÍA

ARTÍCULO 12°: A fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la PROVINCIA autoriza de manera irrevocable al MINISTERIO DE ECONOMIA de la NACIÓN, para que proceda a debitar automáticamente de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, ley 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace, los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses y amortizaciones que le sean liquidados en cada semestre, como asimismo los gastos financiados con aporte

BID que luego fueren declarados «no elegibles» y no reembolsados por la PROVINCIA.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA Y ADICIONALES

ARTÍCULO 13°: La PROVINCIA se compromete a aportar los recursos adicionales al Préstamo que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos previstos en los Convenios Subsidiarios de Préstamo/Anexos. Estos aportes deberán ser concretados conforme al pari-passu establecido para cada uno de ellos en el proceso de ejecución precitado.

ARTÍCULO 14°: La PROVINCIA tendrá la posibilidad de acceder hasta el porcentaje del financiamiento en el marco del presente convenio, de acuerdo a lo que el Banco aprueben para cada proyecto.

OTROS COMPROMISOS

ARTÍCULO 15°: La PROVINCIA mantendrá vigente a la EE o en su caso a la EPDA, a los fines de la coordinación, seguimiento de la programación del desarrollo agropecuario y de la supervisión local de la ejecución del Programa; a la EPAF, a los fines de la coordinación administrativa, contable y financiera y a la UEP, a los fines de la ejecución y coordinación de los Proyectos que se le asignen, todas ellas con los alcances establecidos en el MPA.

Salvo que el Prestatario, en acuerdo con el BANCO conviniere lo contrario, la PROVINCIA no modificará, anulará y/o derogará el o los Decretos/Resoluciones que establecieron la EE, EPAF y UEPs.

ARTÍCULO 16°: La PROVINCIA, a través de la EE/EPDA preparará y remitirá a la UEC, en los plazos establecidos para su aprobación por el Banco correspondiente, un Plan detallado de operaciones e inversiones anuales (POA). Dicho Plan tendrá el alcance y los detalles establecidos en los Reglamentos y en los Manuales correspondientes, comprometiéndose la PROVINCIA a cumplirlo.

ARTÍCULO 17°: La PROVINCIA se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que los procedimientos licitatorios de obras o de adquisición de bienes y contratación de servicios, se realicen siguiendo las disposiciones establecidas en los Contratos de Préstamo pertinentes y las Políticas, Procedimientos y Normas para la Adquisición de Bienes y Servicios de los Bancos. En la selección y contratación de firmas consultoras, instituciones especializadas o expertos individuales (consultores), la Provincia deberá regirse por las disposiciones explicitadas en las Políticas para la selección y contratación de consultores establecidos por los Bancos.

ARTÍCULO 18°: La PROVINCIA se compromete a asegurar y hacer que se mantengan las obligaciones relacionadas con el aseguramiento y el uso prefijado de los bienes, servicios y tierras adquiridos. Como asimismo, cumplir con los planes y cronogramas, registros e informes relacionados con el mantenimiento de dichos bienes.

ARTÍCULO 19°: La UEP en su carácter de ejecutora del Proyecto, se compromete a cumplir y a hacer cumplir, en cuanto de ella dependa, la legislación vigente tanto nacional como provincial, así como las recomen-

daciones de los Bancos en materia de impacto ambiental y de medidas de mitigación de impactos ambientales negativos. En caso de contradicciones prevalecerá el siguiente orden: a) las recomendaciones de los Bancos, b) la legislación nacional y c) la legislación provincial.

ARTÍCULO 20°: El Gobierno de la provincia de CHUBUT manifiesta su voluntad de cooperar con el Prestatario, toda vez que sea de aplicación, los Procedimientos Arbitrales establecidos en los Contratos de Préstamo en el marco del PROSAP.

ARTÍCULO 21°: La PROVINCIA mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separados que sean apropiados para reflejar, de acuerdo al sistema contable homogéneo establecido para la totalidad del Programa, las operaciones, recursos y gastos correspondientes a los proyectos ejecutados por la Provincia:

AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 22°: Los registros y cuentas a que se hace mención en el artículo 21° de este Convenio, deberán ser verificados de conformidad con adecuados principios de auditoría, cuyo control será ejercido por la Auditoría General de la Nación y/o por firmas auditoras independientes que serán seleccionadas por la UEC, mediante el procedimiento de licitación. La PROVINCIA acepta que la Auditoría General de la Nación y/o la entidad auditora independiente contratada al efecto, sea la encargada de la ejecución de la auditoría de la totalidad del Programa y que la realice con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el MPA o en el Reglamento Operativo establecidos en los Contratos de Préstamo. No obstante ello, la PROVINCIA podrá hacer auditar las operaciones de sus proyectos financiados por el PROSAP, sus cuentas y registros por el organismo auditor que legalmente tenga competencia para ello, pero esta verificación no podrá sustituir a la de la Auditoría General de la Nación y/o Entidad Auditora Independiente contratada por el PROSAP.

ARTÍCULO 23°: A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la UEC en lo referente al seguimiento de la ejecución del Programa y al uso de los fondos transferidos, la PROVINCIA se compromete a suministrar la información pertinente que le sea debidamente requerida, en los términos establecidos en el Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo, y MPA. La UEC podrá suspender la transferencia de fondos en los casos que se produzcan incumplimientos por parte de la PROVINCIA con relación a lo mencionado precedentemente y al cumplimiento de las rendiciones de anticipos de fondos que se le hayan efectuado anteriormente.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 24°: El subpréstamo otorgado podrá suspenderse o considerarse exigible, sin perjuicio de las previsiones incluidas en el Manual o en el Reglamento Operativo sobre el compromiso de los recursos, de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias; a) Si se comprobare la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por el Subprestatario, pre-

vias a la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario; b) si el Subprestatario se opusiera a la inspección de las inversiones o de los bienes o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o comprometer su dominio o de afectar las actividades del Programa; c) si el Subprestatario faltare al pago total o parcial de las cuotas de amortización y/o gastos financieros que se le hayan liquidado, en las fechas en que debiera hacerlo; d) si el Subprestatario no aportare los fondos de contrapartida comprometidos; e) en todos los casos de incumplimiento contractual por parte del Subprestatario a lo establecido en el/los Contrato/s de Préstamo y f) si el/los Banco/s suspendiera/n los desembolsos al Prestatario.

DOCUMENTOS INTEGRANTES E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 25°: los Anexos/Convenios de Préstamo Subsidiario que para cada proyecto se firmen, en los que se consignarán las particularidades y presupuesto por fuente de financiamiento para cada uno de ellos, formarán parte integrante del presente, siendo de aplicación exclusiva para el proyecto que involucren.

ARTÍCULO 26°: Forman parte integrante del presente Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: la ley de Endeudamiento Provincial II N° 147 y los siguientes instrumentos legales, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar: a) Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR. suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina; b) Decreto N° 235/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, aprobatorios del Contrato de Préstamo; c) Reglamento Operativo y d) MPA.

ARTÍCULO 27°: En caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este Convenio Marco de Préstamo Subsidiario y el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y/o aquellos que en el futuro los complementen o reemplacen prevalecerá la disposición de estos últimos del Reglamento Operativo y/o MPA, si correspondiere.

ARTÍCULO 28°: La vigencia contractual - para ejecución de proyectos - finalizará en la fecha estipulada en el/los Contrato/s de Préstamo para gestionar el último desembolso, mientras que la vigencia contractual - para el pago de las obligaciones emergentes del presente convenio - finalizará al momento del pago de la última cuota de amortización fijada por el calendario de amortizaciones estipulado en el/los Contrato/s de Préstamo.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 29°: En el caso que se susciten controversias entre las partes con motivo de la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES IV en la PROVINCIA, las mismas serán solucionadas mediante un procedimiento arbitral, cuyo mecanismo será establecido de mutuo acuerdo por las partes para la ocasión.

Previo lectura, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de..... a los días..... del mes de..... del año.....

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Resolución N° 658

Rawson, 29 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 001420-MIEP-21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la Licitación Pública N° 08/2021 Obra: «Ampliación planta potabilizadora N°1 toma y pretratamiento 1ª Etapa - Trelew»

Que a fs. refoliado 1962/1973 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando desestimar la Oferta de la firma Sudelco S.A. (Sobre N° 1), por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales; y, adjudicar la Licitación Pública, destinada a la contratación de la Obra: «AMPLIACION PLANTA POTABILIZADORA N° 1 OBRA DE TOMA Y PRETRATAMIENTO - 1 ETAPA» EN TRELEW, tramitada por Expediente N° 001420-MIEP-21, a la Oferta Alternativa de la EMPRESA FABRI S.A. (Sobre N° 2) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 440.775.360,26);

Que la firma Sudelco S.A. impugna el dictamen de la Comisión de Preadjudicación por entender falsa la conclusión de la misma en cuanto sostiene una oferta alternativa de Fabri S.A: con un descuento del 10%; y, que la oferta alternativa no se ajusta a la forma que estipula el pliego ni en el texto ni en la manera de efectuar el descuento.

Que la impugnación referida cumple con los requisitos de admisibilidad del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 08/21;

Que a fs. refoliado 2021/2024 la Comisión de Preadjudicación se expide respecto a la impugnación, conforme al artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, mediante Dictamen de Preadjudicación Complementario ratificando su conclusión;

Que se expide la Dirección General de Asunto Jurídicos, Legislación y Despacho entendiendo en relación a la falsa conclusión de la Comisión en cuanto sostiene una oferta alternativa de Fabri S.A. con un descuento del 10%, que la misma quedó debidamente aclarada en el dictamen complementario de la Comisión en cuanto reconocen haber incurrido en un error involuntario al consignar en el punto 2. Estudio de la Propuesta 2.1 Evaluación de la Formulación un 10% de descuento; y, respecto a la forma de la oferta alternativa que el texto del artículo 14.5 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones no significa ni implica la obligatoriedad de una única manera de presupuestar la oferta alternativa con adelanto financiero, sino que de ofrecer un porcentaje de descuento sobre la oferta básica no resulta necesario presentar presupuesto ni análisis

de precios; que en dicho entendimiento y en relación al texto de la oferta alternativa si el oferente no presenta la alternativa con un porcentual de descuento sobre la oferta básica, por contrario imperio, necesariamente deberá presentar presupuesto y análisis de precio y obviamente ya no podrá redactar su oferta alternativa en texto idéntico al de la Formula que se indica en la Sección VII del Pliego de Bases para éstas. Entiende asimismo que considerar la redacción de la oferta alternativa de la firma Fabri S.A. como un apartamiento del Pliego de Bases y Condiciones resultaría un exceso de rigorismo formal en perjuicio mismo de la Administración, máxime cuando el propio pliego de la licitación induce a equivocación.

Que en consecuencia, corresponde rechazar la impugnación formulada por la firma Sudelco S.A. contra el Dictamen de Preadjudicación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR la impugnación formulada por la firma Sudelco S.A. contra el Dictamen de Preadjudicación.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Planificación.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Ministro

Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación

Arq. FERNANDO JOSÉ CARMONA VIVONA

Subsecretario de Planificación

M.I.E.P.

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución N° 03/22

Rawson (Ch), 26 de Enero 2022

VISTO:

El Expediente N° 38/2022- STR, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 20.337, Resolución 1425/79, su modificatoria Resolución 916/81 de INAC y el Estatuto de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Otros Servicios Anexos y Vivienda de Telsen, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del Expediente del visto luce agregada la solicitud de la Cooperativa Limitada de Consumo Popu-

lar de Electricidad y Otros Servicios Anexos y Vivienda de Telsen, Matrícula N° 6028, con domicilio legal en la localidad de Telsen Provincia del Chubut, por medio de la cual requiere autorización a esta autoridad administrativa para el empleo de hojas móviles del Libro Diario;

Que los libros y registros contables exigidos legalmente a las entidades cooperativas, se encuentran establecidos en el Art. 38 de la Ley 20.337 y en el Art. 322 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que conforme el Art. 38 de la Ley 20.337 el Órgano Local competente puede autorizar mediante resolución fundada el empleo de medios mecánicos y los libros de hojas móviles de registración contable, en reemplazo o complemento de los libros exigidos por dicho precepto legal y por el Art. 322 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en el Art. 2 anexo I de la Resolución 1425/79 INAC, modificada por la Resolución 916/1981 INAC, se establece las normas de procedimiento a seguir por las cooperativas para emplear el servicio de contabilidad mecanizada;

Que los motivos aludidos y la documentación adjunta por la entidad cooperativa respecto a la necesidad de la implementación de los medios mecánicos de registración contable, son perfectamente atendibles y convenientes, en virtud de conllevar una disminución del trabajo en el vuelco de operaciones a libros copiadotes o manuscritos, agilizando las registraciones contables;

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia por la Ley 20.337 y por el Convenio en Materia de Cooperativas entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y el Gobierno de la Provincia del Chubut ratificado por Decreto N° 1094/07, el requerimiento efectuado por la presentante amerita el ejercicio de la competencia del Artículo 38 de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20337;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

Artículo N° 1.- AUTORIZAR a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Otros Servicios Anexos y Vivienda de Telsen, Matrícula N° 6028, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 28 de la localidad de TELSEN Provincia del Chubut, al empleo de hojas móviles, en reemplazo del Libro Diario, exigido por el artículo 38 de la Ley 20.337 y por el Art. 322 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo N° 2.- REGÍSTRESE, notifíquese a la entidad, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario Asociativismo y
Economía Social
Secretaría de Trabajo

I: 28-01-22 V: 01-02-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 641

17-11-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN Y ÁCONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS, CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA N° 7702 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 8 del Expediente N° 003100/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 22/2021 Expediente N° 00911/2021-MIEP y que ejecutara la Firma EL LIBERTADOR S.R.L. - CUIT N° 30-71687270-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 259.462,27) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 22/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 642

17-11-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 32/21 de la Obra: «REFUNCIONALIZACIÓN DE VIVIENDA, OFICIAL EN ESCUELA N° 24 - ESQUEL obrante de fojas 81 a fojas 165 del Expediente N° 02679-MIEP/20.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 32/21 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.372.608,89) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.302.535,73) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021 y; la suma de PESOS SETENTA MIL SETENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 70.073,16) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 1.- Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 643

18-11-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 47/

21, Obra: «MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN GENERAL, REPARACIONES VARIAS - EN ESCUELA N° 8 - ESQUEL - CHUBUT, obrante a fojas 88/172 del Expediente N° 1553-MIEP-21.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 47/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.958.280,72), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.213.001,72) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub-Parcial Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021, y la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 745.279,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - P. Principal 3 - P. Parcial 7 - P. Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2021.-

Res. N° 644 **19-11-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 28/21, Obra: «Reparación y Refacción en Edificio de Escuelas N° 185 y N° 441» en Rawson, obrante de fojas 32 a 112 del Expediente N° 002720-MIEP-21.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a realizar las invitaciones a cotizar para el Concurso de Precios N° 28/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para recibir los sobres y realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 6.788.610,00); en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto - 35 - Obra - 04 - Inciso 3 - P. Ppal. 3 - Parcial 1 -P. Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 645 **19-11-21**

Artículo 1°.- DESESTIMANSE las Ofertas presentadas en el Concurso Privado de Precios N° 28/2021 para la «ADQUISICIÓN DE 17 TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS 5 KVA» por las firmas MAYO TRANSFORMADORES S.R.L., MECOM TRANSFORMADORES ANIF S.A. y ARGELTRA S.A. por superar lo ofertado el porcentaje autorizado por la normativa y no ser económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DECLÁRESE fracasado el Concurso de Precios N° 28/2021 «ADQUISICIÓN DE 17 TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS 15 KVA».-

Res. N° 646 **19-11-21**

Artículo 1°.- AMPLIASE el Plazo contractual de la Obra: «»AMPLIACION y REFACCION ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 20», en Rawson Licitación Pública N° 07/19, que ejecuta la Empresa CONOBRAS S.A. -

Artículo 2°.- FIJASE como nueva fecha de finalización de la obra mencionada el día 30 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Nuevo Plan de Trabajos e Inversiones actualizado presentado a fs.6.-

Res. N° 647 **25-11-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Contratación Directa de la Obra: «INTERVENCION DE GAS ESCUELA N° 58 Y VIVIENDAS OFICIALES DEL COHIUE», con la firma SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION de COTTET, Juan Manuel- CUIT N° 20-23493627-2, por un monto de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 901.446,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION de COTTET, Juan Manuel - CUIT N° 20-23493627-2, la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 901.446,00), en concepto de los trabajos realizados en la Obra: «INTERVENCION DE GAS ESCUELA N° 58 y VIVIENDAS OFICIALES DEL COHIUE».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 901.446,00), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 673.686,00) en el SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 227.760,00) en el SAF: 88- Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 648 **25-11-21**

Artículo 1°.- INSISTESE en el cumplimiento de la Resolución N° 00344 MIEP/21 de fecha 28 de junio de 2021.-

Res. N° 649 **25-11-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en relación a la Contratación Directa de la Obra: «REPARACION y ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA DE TECHOS, CARPINTERIA, INSTALACION, ELECTRICA, SANITARIAS y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS CON DOBLE REGULACION EN ESCUELA N° 163 DE SARMIENTO», por lo trabajos encomendados y efectuados por la firma FAG PATAGONIA

SAS, CUIT N° 30-71639105-8, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.119.418,00).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma FAG PATAGONIA SAS, CUIT N° 30-71639105-8, la Factura N° 0001-00000004, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.119.418,00).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.119.418,00) se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 4.100.589,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 18.829,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 650 **26-11-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIONES ESCUELA N° 222» en Puerto Madryn, Concurso de Precios N° 10/18, que ejecutara la empresa CONOBRAS S.A. - CUIT N° 30 - 63215005-5;

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma en efectivo de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 222.151,85), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación N° 1 al N° 13 (SIROP 7) de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 651 **26-11-21**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° II.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.310.000) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770,000) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021; y el saldo restante por la suma de PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS CUARENTA MIL (\$ 1.540,000) deberá preverse en la partida presupuestaria de Ejercicio 2022.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	ORGANISMO	DESDE	HASTA
RUIZ MELLAO, ARIEL	DGOPA	25/10/2021	25/04/2022
PERALTA, ARIEL FABIAN	DGOPA	25/10/2021	25/04/2022
MENDOZA, ALEXANDER ELVIO	DGOPA	25/10/2021	25/04/2022
LOMBARDELLI, AGUSTIN	DGOPA	25/10/2021	25/04/2022
GOMEZ, FRANCO GABRIEL	DGOPA	25/10/2021	25/04/2022
BENITES, ALBERTO HERALDO	DGOPA	25/10/2021	25/04/2022
AVILA, JORDAN GABRIEL	DGOPA	25/10/2021	25/04/2022
PORTMAN, JUAN FERNANDO	DGOPA	25/10/2021	25/04/2022
RULLO, ANGEL FEDERICO	DGOPA	01/11/2021	30/04/2022
MATTO, LUIS ALBERTO	DGOPA	01/11/2021	30/04/2022
YODKO, DIEGO LEONARDO	DGOPA	01/11/2021	30/04/2022

Res. N° 653 **26-11-21**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «S/PROVISIÓN DE FUSIBLES AEREOS PARA REPOSICIÓN Y REEMPLAZO DELEGACIÓN NOROESTE - LAGO PUELO», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 654 **26-11-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ADICIONALES PARA REPARACIÓN DE MOTOR C 32 CATERPILLAR» con la firma FINNING ARGENTINA SA por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.475.381,05) con IVA incluido, equivalente a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (U\$S 23.859,10) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.475.381,05) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - Actividad 01 -Inciso 2 -Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 655 **26-11-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, en la Contratación Directa para la Obra: «REPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS, ADECUACION SISTEMA DE CALEFACCION, ALBAÑILERIA Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 71 DE ALDEA BELEIRO», con la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIEN- TOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.147.594,38).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9, la factura N° 00002-00000043, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.147.594,38).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.147.594,38) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 -Ejercicio 2021.-

Res. N° 656 26-11-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA CLOACAL y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 110 Pto. MADRYN» que obra a fs. 8 del Expediente N° 003249/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 24/2020 Expediente N° 00800/2020-MIEP y que ejecutara la Firma INGAR S.R.L. - CUIT N° 30-71039624-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 86.474,74) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 24/2020.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 657 26-11-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 22/21 de la Obra: «READECUACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 713 DE ESQUEL» obrante de fojas 47 a fojas 132 del Expediente N° 00806-MIEP/21.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 22/21 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 7.188.956,12) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.739.845,54) al el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 -

Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021 y; la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 449.110,58) en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 659 29-11-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 27/21 de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO A NUEVO DE GRUPO SANITARIO EN ESCUELA N° 741 - PUERTO MADRYN» obrante de fojas 04 a fojas 140 del Expediente N° 01760-MIEP/21.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 27/21 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Res. N° 660 29-11-21

Artículo 1°.- Abónese a la Comuna Rural de Calan Conhue la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) en concepto de pago de la primera cuota trimestral.-

Res. N° 661 29-11-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE SANITARIOS E INTERVENCIONES MENORES EN ESCUELA N° 159 ESQUEL» que obra a fs. refoiliado 9 del Expediente N° 3250/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 27/2021 Expediente N° 1025/2021-MIEP y que ejecutara la Firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEITICUATRO CENTAVOS (\$ 70.418,24) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 27/2021.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 662 29-11-21

Artículo 1°.- Autorícese el desembolso por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.458.800,00) a la Municipalidad de Esquel, correspondiente a la CUOTA NUEVE (9) Y CUOTA DIEZ (10) del Convenio.-

Res. N° 663 29-11-21

Artículo 1°.- AMPLIASE el Plazo contractual de la Obra: «AMPLIACION EN ESCUELA SECUNDARIA N° 734 PARA LA ESCUELA N° 7727» en El Hoyo, Contratación Directa N° 18/19, que ejecuta la Empresa S.D. SERVICIOS.-

Artículo 2°.- FIJASE como nueva fecha de finalización de la Obra mencionada el día 31 de Diciembre de

2021.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Nuevo Plan de Trabajos e Inversiones actualizado presentado por el Contratista.-

Res. N° 664 30-11-21

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L., con domicilio legal en la Calle Sarmiento N° 1395 1er. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el Concurso de Precios N° 16/20, Obra: «CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL EN ANP PENINSULA VALDES», de Puerto Pirámides, en su oferta básica, por un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.707.498,46), monto de adjudicación que surge de la carga en SIAFyC conforme lo informado a fojas 397 por el Departamento Presupuesto, a valores básicos del mes de Julio de 2021 y en un plazo de ejecución de Obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones y por resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.707.498,46) de la siguiente manera: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.524.357,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 04 - Proyecto 02 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 5.03- Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTAY CINCOMIL SEISCIENTOS CUARENTAY TRES (\$ 3.075.643,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 04 - Proyecto 02 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022.-

Res. N° 665 30-11-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 22/21, Obra: «Ejecución Sistema Interconectado Eléctrico Provincial II Etapa - Garayalde - Camarones», agregado de fojas 85 a 268 del Expediente N° 002990- MIEP-21.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General

de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 22/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE al Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, a ejecutarse dicha Licitación en el Ejercicio 2022, en la partida: SAF 31 - Programa 16 - Sub. Programa 01 - Proyecto 56 - Obra 01 - P.Ppal. 4 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02.-

Res. N° 666 30-11-21

Artículo 1°.- Abónese a la Municipalidad de El Hoyo la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de pago de la primera cuota trimestral.-

Res. N° 667 30-11-21

Artículo 1°.- CONTRAÁTASE con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LIMITADA CUIT N° 30-71708181-8 la Obra: «READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS CON PROVISIÓN DE ARTEFACTOS SEGÚN NORMATIVA NAG.226 DE LAS ESCUELAS N° 431 .452, 471, 479, 492 - 509 y 525 DE LAS LOCALIDADES DE RAWSON y TRELEW», Contratación Directa N° 28/21 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.096.168,08) con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.096.168,08) será imputado al SAF: 88 - Programa 20- Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 718 29-12-21

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondientes al mes de Octubre de 2021, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III, forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	oct-21
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bt	798,35

000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	419,04
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	1.236,32
000042	Cascote molido limpio	m3	2.336,53
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	11.316,93
000081	Arena	m3	2.808,80
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	153.553,84
032001	Cerám. Esmalt. "Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	930,28
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	959,00
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	1.552,98
052001	Calefactor 3000 cal TB incl. Ventilación	Un	22.842,09
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	43.936,93
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	1.040,61
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	190,40
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	4.177,83
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parilla	Un	38.050,23
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	739,71
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	2.166,95
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	11.833,81
142003	Instalación de Bomba	Un	45.235,56
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	50.868,63
152003	Ladrillo común estándar	Millar	27.804,59
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	1.309,61
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	11.452,41
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	17.642,04
212001	Inodoro corto blanco	Un	8.635,99
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	15.279,25
212003	Lanza de cierre lento	Un	4.905,34
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	18.440,89
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	38.599,36
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	1.010,19
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	3.358.746,61
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	1.416,48
238003	Yeso proyectable	Ton	32.846,35
238132	Listón 1"x1"	MI	25,99
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor. 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	10.983,97
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	57.378,81
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	39.184,70
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	71.685,03
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barra 1,50x2,60 m	Un	62.563,78
560001	Marco chapa BVWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	12.706,33
560002	Ventana c/guía y cañón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	48.143,33
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	8.644,69
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	94.015,40
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	6.624,59
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	200,56
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	139,82
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	5.942,36
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	1.217,11
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	4.637,05

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	oct-21
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	22.511.790,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	28.729.332,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	14.958.000,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	36.542.394,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	19.514.240,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	68.384.957,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	5.328.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	5.325.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	3.750.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	5.184.434,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	79,031
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	70.224,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	47.859,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	52.608,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	3.110,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	5.285,16
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	8.715,53

10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	15.160.087,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	105.785,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	576,02

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	oct-21
4.00.05			
FAMILIA N° 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	N° Indice	481,06
4.00.10			
FAMILIA N° 2	Prensablados de Aluminio	N° Indice	287,23
4.00.15			
FAMILIA N° 3	Subterranos Armados de Aluminio	N° Indice	781,74
4.00.20			
FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	1.065,55
4.00.25			
FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	174,90
4.00.30			
FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre *	N° Indice	307,34
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	N° Indice	988.048,81

Res. N° 722

29-12-21

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspon-

diente al mes de Octubre del 2021 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES		
		UNIDAD	oct-21
1.06.00	ACEROS		
1.06.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	5.420,30
1.06.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	21.293,54
1.06.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	667,24
1.06.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	2.154,11
1.06.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	348,27
1.06.30	Hierro aleado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	1.845,96
1.06.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg	583,41
1.06.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg	128,92
1.06.45	Perfil Normal U 120 mm	kg	165,59
1.06.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	594,20
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	2.856,05
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	314,04
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	7.750,77
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	20.975,71
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	971,83
1.10.30	Membrana atómica Isolant bajo teja TB - 5	m2	560,71
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	1.006,75
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	380,25
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	77,65
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	833,53
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	1.630,59
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	1.704,43
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	69,52
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	547,99
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	773,13
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	918,98
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	328,58
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	2.012,32
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	867,22
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	910,27
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	87,02
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	62,98
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	48,26
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	18.221,91
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	53,84

1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	1.050,63
1.15.86	Ripio mixto en Trelew	m3	1.280,72
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	562,16
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	697.312,50
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	20.126,48
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	20.741,27
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	724,31
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	1.373,84
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	1.566,51
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	28.440,57
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	1.218,90
1.20.45	Unidad calefactora Surrey Carrier de 100.000 cal/hora	u	646.185,19
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	2.744,62
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	2.084,54
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	5.086,24
1.20.65	Conjunto tapones	u	1.246,53
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	3.460,28
1.20.75	Purgador de aire	u	541,65
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P-075 (17.750Cal/h)	u	185.699,76
1.20.85	Modelo G:M:P-100 (25.000Cal/h)	u	313.541,63
	ITEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa 5/1)	u	28.160,95
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)	u	72.511,87
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	64.899,59
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	66.340,13
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,80 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco	u	33.354,29
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	9.164,01
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	7.214,39
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N°18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	25.809,77
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	25.987,54
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,80 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	11.147,62
1.25.45	Ventiluz de 0,80 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	8.286,62
1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	oct-21
1.30.05	Gabinete premoldado con puerta reglamentaria aprobada	u	3.314,71
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	3.204,17
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	2.953,84
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	378,22
1.30.25	Caño de Polietileno sistema ekdy diámetro 83 mm	m	1.051,67
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	2.133,62
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	4.584,76
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	68.602,26
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	81.454,63
1.30.50	Temtanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	30.439,95
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	8.939,84
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintonax 2 x 4 mm2	m	477,51
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	30.609,06
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	133,13
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	846,63
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	21,75
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	1.424,60
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	2.766,50
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	44.068,85
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	14.388,20
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	23.155,53
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	7.315,58
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	4.915,68
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 18 Ampere	u	1.809,03
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	814,90
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	325,21
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	539,96
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma cable	u	2.247,00
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	6.698,33
1.35.100	Artefacto Plafond tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	2.661,25

1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	9.137,73
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio; diámetro 20 cm	u	1.882,87
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	11.840,50
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	2.061,74
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	7.327,10
1.40.15	Caño de H ^o F ^o diámetro 4" x 3,00 m	u	17.148,79
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	2.939,43
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizando	u	10.792,88
1.40.30	Caño de PVC clase 8 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizando	u	1.611,67
1.40.35	Caño de Polietileno K 8 diámetro 3/4"	m	48,49
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	1.214,73
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	1.459,13
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	56,89
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	105,91
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	371,24
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	1.195,70
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	4.783,56
1.40.75	Llave exclusiva de bonco Tipo FV diámetro 3/4"	u	1.527,81
1.40.80	To Fusión diámetro 3/4"	u	145,10
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	533,68
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	590,19
1.40.95	Inodoro blanco síñico tipo Casquín	u	8.249,04
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro casquín	u	8.787,01
1.40.105	Juego de broncearía para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	12.831,79
1.40.110	Juego de broncearía para bañero con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	17.262,55
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	18.178,72
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	25.946,62
1.40.125	Válvula exclusiva H ^o F ^o doble brida diámetro 63 mm	u	11.769,25
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	15.239,88
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de codo 1" espesor	pie2	535,75
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	259,21
1.45.15	Pino Elicóts 4 caras cepilladas	pie2	102,15
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	73,62
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	3.001,86
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro fácil Standard 15 mm espesor	u	2.774,52
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Malamina color Almandra 18 mm esp.	u	3.253,31
1.45.40	Tablero compensado Fehólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	3.093,72
1.45.45	Laminado plástico tipo Formica color Almandra	u	2.501,55
1.45.50	Machimbro pino nacional de 1/2" x 4"	m2	591,05
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	oct-21
1.50.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	39.550,32
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	39.550,32
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	63.949,93
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	18.710,38
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	18.710,38
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	6.276,37
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	7.845,55
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	1.591,63
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	1.771,09
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	m1	752,08
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	m1	721,89
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	m1	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	m1	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	12.937,45
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	49.253,29
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	931,79
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	1.250,42
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	1.216,39
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	1.439,96
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	1.013,21
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	819,45
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	507,10
1.60.40	Barniz Manino, envase 4 litros	lts	1.595,34
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	2.617,63
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	906,57
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	288,06

1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	647,34
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	424,84
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	1.703,64
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	697,43
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	2.878,96
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	4.011,84
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.022,63
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.804,57
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	1.022,79
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	607,92
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	121,29
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	638,98
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	54,50
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	1.271,64
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	2.640,33
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	1.343,21
1.75.20	Vidrio armado claro 8 mm	m2	2.529,60
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	7.659,08
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	8.786,87
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	46.726,45
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	24.573,48
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	6.134,41
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	12.671,80
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	2.537,59
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	2.901,88
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	5.341,45
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	15.451,43
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERÍA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	974,60
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1.005,01
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	458,48
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	566,20
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	566,20
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	788,25
1.80.35	Cantenera chapa galvanizada y pintada 25 mm x 2,60 m	u	644,97
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	oct-21
1.50.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	39.550,32
1.50.10	Travertino teponado espesor 2 cm	m2	39.550,32
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	63.949,93
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	18.710,38
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	18.710,38
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	6.276,37
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	7.845,55
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	1.591,83
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	1.771,09
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	752,08
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	721,89
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	-12.937,45
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	49.253,29
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	931,79
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	1.250,42
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	1.216,39
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	1.439,96
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	1.013,21
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarata	lts	819,45
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	507,10
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	1.595,34
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	2.617,63
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	906,57
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	288,06
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	647,34
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	424,84

1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	1.703,64
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	697,43
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	2.878,96
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	4.011,84
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.022,63
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.804,57
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	1.022,79
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	607,92
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	121,29
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	638,98
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	54,50
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	1.271,64
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	2.640,33
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	1.343,21
1.75.20	Vidrio armado claro 8 mm	m2	2.529,60
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	7.659,08
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	8.786,87
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	46.726,45
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	24.573,48
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	6.134,41
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	12.671,80
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	2.537,59
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	2.901,88
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	5.341,45
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	15.451,43
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERÍA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	974,60
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1.005,01
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	458,48
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	566,20
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	566,20
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	788,25
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	644,97

EDICTO JUDICIAL

Sección General

EDICTO MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

La Municipalidad de Gaiman, a través de su intendente Sr. Darío Ernesto James, Documento Nacional de Identidad N°21.557.684, sita en Julio A. Roca s/n, solicita por cinco (5) días la presencia del Sr. RODRIGUEZ, VICTOR DANIEL, Documento Nacional de Identidad N° 33.771.374 en el domicilio mencionado, de Lunes a Viernes de 7hs a 13hs, por motivos que se le harán conocer al momento de compare.

DARÍO ERNESTO JAMES
Intendente
Municipalidad de Gaiman

I: 27-01-22 V: 02-02-22

El Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, con asiento en calle Gallina 160, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Díaz Blanca Nélida S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 903/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 712 del C.P.C.C.Ch. y por el término de TRES (3) días.-
Puerto Madryn, 15 de Diciembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-01-22 V: 01-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del

Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ENRIQUE CARRIZO, DNI 16.757.505 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, Alberto Enrique C/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000572/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 28-01-22 V: 01-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARACOTCHE JUAN IGNACIO en los autos caratulados «CARACOTCHE Juan Ignacio C/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000596/2021). Mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 07 de 2021

MARIELA V. GOTTSCHALK
SECRETARIA

I: 31-01-22 V: 02-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ DELIA ELSA Y ARCH ROBERTO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIMENEZ, Delia Elsa y ARCH Roberto Daniel S Sucesión ab-intestato (Expte. 000989/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2021

ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 31-01-22 V: 02-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAIRAL, RAMON RICARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MAIRAL, RAMÓN RICARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000602/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 16 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO NAVARRO VALDEBENITO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «NAVARRO VALDEBENITO, María del Rosario S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 513/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 de Octubre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLAFañE, ALISIA ODULIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VILLAFañE, ALICIA ODULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001867/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIGA, BEATRIZ CRISTINA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIGA, Beatriz Cristina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1643/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCALICE, LIBERTARIO SINCERO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SCALICE, LIBERTARIO SINCERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1131/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 01-02-22 V: 03-02-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS NAHUEL ITURRE, DNI 40.226.354 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ITURRE, LUCAS NAHUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001574/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LIDIA EMMA FERNANDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FERNANDEZ, LIDIA EMMA S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000767/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 01 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMELIA DEL CARMEN ACOSTA en los autos caratulados «ACOSTA, Amelia del Carmen s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000522/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 16 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-02-22 V: 03-02-22

Edicto de Publicación – Constitución de Sociedad «ALINEACIÓN y BALANCEO JUNIN SRL»

Lugar y Fecha: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno.-

Socios: Señor Héctor Daniel Andrade, de 36 años de edad, Conviviente, Argentino, de Profesión Mecánico, con Documento Nacional de Identidad N° 31.813.685, domiciliado en la calle Formosa N° 988 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut y el Señor Martín Ezequiel Andrade, de 32 años de edad, Conviviente, Argentino, de Profesión Mecánico, con Documento Nacional de Identidad N° 34.488.649, domi-

ciliado en la calle Formosa N° 988 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Denominación Social: «ALINEACION y BALANCEO JUNIN SRL»-

Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Duración: El término de duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero, Servicios: prestación del servicio de mecánica ligera: Alineación y Balanceo de automóviles, camiones y todo tipo de vehículos automotores, Reparación de Llantas, Reparación de Tren Delantero, Reparación de Suspensión y Amortiguadores, Reparación de Frenos, Reparación y Rectificación de Campanas y todo otro servicio que haga a la mecánica en general de todo tipo de automotores y de camiones. Comercialización: a la compra y venta de repuestos necesarios para los automóviles, camiones o todo tipo de vehículos automotores que tengan su correlación con los servicios que se prestan y a la compra y venta de neumáticos de distintas marcas oficiales o no oficiales que se ofrezcan en el mercado. Importación y Exportación: podrá actuar como Importadora y Exportadora de los repuestos y neumáticos que se indican precedentemente. Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados del País o del Extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato social.-

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil Con 00/100), dividido en 19.000 (Diecinueve Mil) cuotas de capital de \$ 100,00 (Pesos Cien) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto.-

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes: Héctor Daniel Andrade y Martín Ezequiel Andrade, obligando a la sociedad mediante la firma de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.-

Ejercicio Social: Cerrará el día 31 de Julio de cada año.-

Domicilio de la Sede Social: Calle Formosa N° 988 Barrio Luz y Fuerza de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

La Sociedad: prescinde de la Sindicatura en los términos del Artículo N° 284 de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades), en virtud de no hallarse com-

prendía en los supuestos del Artículo N° 299 de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades).-

Publíquese Por 1 (Un) día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-02-22

CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE LA CIUDAD DE RAWSON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE LA CIUDAD DE RAWSON, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 18:00 HS. EN LA SEDE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN, SITO EN PJE. JUAN MUZZIO N° 922, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1º MOTIVOS POR LOS QUE LA ASAMBLEA SE CELEBRA FUERA DEL TÉRMINO ESTATUTARIO.

2º ELECCIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

3º CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, BALANCE, CUADROS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31/07/2021 E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

4º RENOVACIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.

5º RENOVACIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA SE CONSTITUIRÁ CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR. TRANSCURRIDA 1 HORA DE LA CONVOCATORIA SÉ PODRÁ REALIZAR VALIDAMENTE CON LOS SOCIOS HABLES PARA PARTICIPAR, QUE ESTEN PRESENTES.

CONTAMOS CON SU ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

NESTOR ANDRÉS FEÜ
Presidente

ALDO ENRIQUE LOCARDI
Secretario

P: 01-02-22

SUBASTA PÚBLICA N° 01/22

EXPEDIENTE N° 41/2022-MAGlyC

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut convoca a subasta pública, con base, para la venta de UN (1) lote de MIL

OCHOCIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (1.860 kg.) de lana, en el estado que se encuentra, cuyas características promedio son: finura VEINTE CON 60/100 (20,60) micrones y SESENTA CON 50/100 POR CIENTO (60,50 %) de rinde al peine, que se encuentran depositados en la barraca Fuhrmann S.A., Ruta 25, Lote 4, Chacra 73 de Trelew.

ACTO DE LA SUBASTA:

DIA: 17 de Febrero de 2022.-

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Sala de reuniones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

DOMICILIO: Avenida 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

PRECIO BASE DE VENTA: UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 84/100 (\$) 1.064.316,84) incluyendo IVA. En caso de no resultar oferentes por la base fijada, luego de treinta (30) minutos de espera se procederá a subastar por un valor del SETENTAY CINCO POR CIENTO (75 %) de la base fijada.

EXHIBICION E INFORME: Se acordarán con el martillero público actuante al teléfono celular N° 0280 - 154326627 los días de publicación de Edictos y hasta el día anterior a la fecha de la subasta, en horario de oficina, la revisión y visita del lote. Asimismo el presente pliego de bases y condiciones podrá consultarse en las oficinas del martillero público actuante, sito en Pellegrini 245 de la ciudad de Trelew.

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de depósito del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del precio base, el cual previamente se depositará en la Cuenta Corriente N° 021-445813-027 (Fondo de Terceros UEP-MAGLYC) del Banco del Chubut S.A..

I: 31-01-22 V: 01-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman, que el Sr. Adolfo Fernando Matteuzzi, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuuario, proveniente del Canal Terciario I Sur del Sistema de riego del Valle Inferior del Río Chubut y de una perforación cuya coordenada geográfica es 43°19'52.61"S - 65°27'33,07"O, en un caudal aproximado de 150.000,00 m³/año (0,39 l/ha.s), para su utilización de riego de 12,50 ha durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 153,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 21 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 10 de la Cha-

cra 38 del Sector 2 de la Circunscripción 3 del Ejido de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) - ADOLFO FERNANDO MATTEUZZI - LOCALIDAD DE GAIMAN (EXPTE. 0628 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de derecho de uso de agua pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 14 Diciembre de 2021

Ing. NICOLÁS CITTADINI

Administrador General

De Recursos Hídricos

Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-22 V: 01-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Lago Blanco, que la empresa Contreras Hermanos SAICIFA y GM, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública para uso especial de aguas públicas o materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública para la obra «Pavimentación Ruta Nacional N° 260, tramo: Prog. 0+000 (Empalme RPN° 51) hasta Prog. 23+209.63 - Provincia del Chubut», cuyas coordenadas geográficas de los sitios de extracción de agua son: 1) Arroyo Los Ñires 45°56'10.7"S - 71°15'50.9"O y 2) Arroyo León 45°55'49.03"S - 71°17'52.89"O, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 18.400 m³, durante un período de 12 meses a partir de Enero-2022 a Abril-2022 y Septiembre-2022 a Abril-2023, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ESPECIAL DE AGUAS PÚBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA) - OBRA: «PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N°260, TRAMO: PROG. 0+000 (EMPALME RPN°51) HASTA PROG. 23+209.63- PROVINCIA DEL CHUBUT» CONTRERAS HERMANOS SAICIFA y GM - LOCALIDAD DE LAGO BLANCO, PROVINCIA DEL CHUBUT» (EXPTE. 675 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse

sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 Diciembre de 2021

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-22 V: 01-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Lago Puelo, que la Sra. Micaela Viviana Schulmeister, ha solicitado permiso administrativo de obra para ejecutar un cruce de calle con una vertiente en las coordenadas geográficas 71°32'05"O – 41°59'37"S, dentro del inmueble identificado como Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 3, Parcela 2, Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA – MICAELA V. SCHULMEISTER – LOCALIDAD DE LAGO PUELO (EXPTE. 589 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 Enero de 2022

Ing. NICOLAS CITTADINI
Administrados General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-01-22 V: 02-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del

Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la Municipalidad de Trelew, ha solicitado el permiso administrativo de obra para una alcantarilla de H°A° sobre el Canal de Riego Principal Norte en su encuentro con la calle Juana Azurduy de Padilla en el B° Guayra de en la localidad de Trelew, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE EJECUCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE H°A°, CANAL DE RIEGO PRINCIPAL NORTE Y CALLE JUANA AZURDUY DE PADILLA – BARRIO GUAYRA, LOCALIDAD DE TRELEW – MUNICIPALIDAD DE TRELEW (EXPTE. 614 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Diciembre de 2021

Ing. NICOLAS CITTADINI
Administrados General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-01-22 V: 02-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gobernador Costa, que el Sr. Omar Serantes, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola – Sistematización de mallines y Pecuario, proveniente del Arroyo Putrachoique, en un caudal aproximado de 5.040,00 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 1.200 animales y un caudal aproximado de 545.875,20 m³/año (0,50 l/ha.s), para utilización de riego de 35,10 ha., durante los meses de abril a noviembre de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado por Lote 5-e, Fracción B, Sección H-III, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – OMAR SERANTES – LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, CHUBUT (EXPTE. 152 AÑO

2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Diciembre de 2021

Ing. NICOLAS CITTADINI
Administrados General
De Recursos Hidricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-01-22 V: 02-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los sucesores de la señora:
LARRIERA MARIA MARCELA
CASA Nº 20
Bº «100 VIVIENDAS – CIRCULO POLICIAL
Las Acacias Nº 145
(9103) RAWSON – CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la señora LARRIERA MARIA MARCELA DNI Nº 14.300.781, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 19 de NOVIEMBRE de 2021 VISTO: El Expediente Nº 2272/05-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 20 del Barrio «100 VIVIENDAS» – plan FONAVI Circulo Policial y Mutual Código 262, construido en la ciudad de RAWSON, otorgada en carácter de adjudicación, por Resolución Nº 2275/13 IPVyDU, a favor de la señora LARRIERA, María Marcela; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular falleció, no siendo la citada unidad habitacional ocupada por su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto Nº 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 2275/13-IPVyDU a favor de la señora LARRIERA, María Marcela DNI Nº 14.300.781 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 20 del Barrio «100 VIVIENDAS» – plan FONAVI Circulo Policial y Mutual Código 262, construido en la ciu-

dad de RAWSON, ante el fallecimiento del titular y de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de la de Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION Nº 1368/2021-IPVyDU.- IP/JDE/mso.- Firma IVANA PAPAIAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano A/C PRESIDENCIA.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
Rawson, 02 de Diciembre de 2021.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.PV y D.U.

I: 31-01-22 V: 02-02-22

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

-Provincia de Chubut-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: Obra «Red de agua potable Ruta Nacional 40 Sur»
Presupuesto Oficial: \$ 39.569.668,38 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 38/100 CVS)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de Febrero de 2022, 10 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$395.696,68 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 68/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo
Monto de Pliegos: \$3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100 CVS)

I: 26-01-22 V: 01-02-22

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO**-Provincia de Chubut-****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022**

Objeto: «Obra Red de Agua potable Ruta Provincial Nº 16»

Presupuesto Oficial: \$90.244.304,13 (PESOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 13/100 CVS)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de Febrero de 2022, 11 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$902.443,04 (PESOS NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 04/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo

Monto de Pliegos: \$9.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100 CVS)

I: 26-01-22 V: 01-02-22

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO**-Provincia de Chubut-****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022**

Objeto: Obra «Red de agua potable Ruta Nacional 40 Noreste»

Presupuesto Oficial: \$46.089.362,13 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 13/100 CVS)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de Febrero de 2022, 12 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 460.893,62 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo

Monto de Pliegos: \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100 CVS)

I: 26-01-22 V: 01-02-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/21

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LIVIANO CON BARQUILLA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.627.250,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.- Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.- La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Febrero de 2022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Febrero de 2022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 01-02-22 V: 04-02-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00